REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00165**	00
DEMANDANTE	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA						
DEMANDADA	JESÚS OBED CORREA VILLADA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Dentro del proceso de la referencia, en atención a que mediante memorial del 29 de junio de 2021 el perito grafólogo, Luis Alberto Moreno Rincón, allegó aceptación a la designación del cargo, además solicito el soporte documental impugnado en su presentación original, así como las piezas procesales que sobre las que obren signos del señor Jesús Oved Correa Villada, a fin de que sirvan como patrones de referencia genuina, y que se fijara fecha para la diligencia judicial, en la que el demandado aportara muestreo caligráfico dirigido. Esta Judicatura en aras de garantizar la economía procesal y evitar un desgaste innecesario, y toda vez que el expediente inició de manera física; accederá prestarle el perito, Luis Alberto Moreno Rincón el expediente original, para lo cual podrá acercarse a las instalaciones del Despacho en los horarios de atención al público dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., a fin de que se le facilite el plenario de la referencia.

De otro lado, se REQUIERE a la parte demandada, para que en primer lugar, allegue documento firmado por el señor Jesús Obed Correa Villada, en formato original, a fin de que le sirva de muestreo caligráfico al perito y poderse cotejar con los documentos atacados; y en segundo lugar, para que consigne a órdenes de esta Judicatura la suma de **UN MILLÓN DE PESOS MLC ($1.000.000,oo)** por concepto de honorarios del dictamen pericial; so pena de entenderse que desiste de dicha prueba. Para lo anterior, se le concede el término perentorio de **QUINCE (15) DÍAS**.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

PROYECTO: LC.

Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
546d402d9c5f3fdd3c8d17d16a0649c5ab30c643956528925fa0e39384dc703b
Documento generado en 24/01/2022 01:12:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTO: LC.